



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 25 de abril de 2018.**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 3051 publicada en el Boletín Oficial N° 3289 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, sustituyendo la denominación "Juzgado de la Familia y del Menor" por "Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes" (art. 1°), adaptándose a la terminología de la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Código Civil y Comercial de la Nación y los Instrumentos Internacionales vigentes en la materia.

Que conforme surge de las Res. PG 60/15 y 122/15, la estructura del Ministerio Público Fiscal en las Sedes Santa Rosa y General Pico está integrada por la Fiscalía Temática de "Causas No Penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor", correspondiendo modificar su denominación para armonizarla con la normativa antes mencionada, debiendo llamarse en adelante Fiscalía Temática de "Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".

Por ello, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 96 inc. 17 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa,

**el Procurador General de la Provincia de La Pampa**

**RESUELVE:**

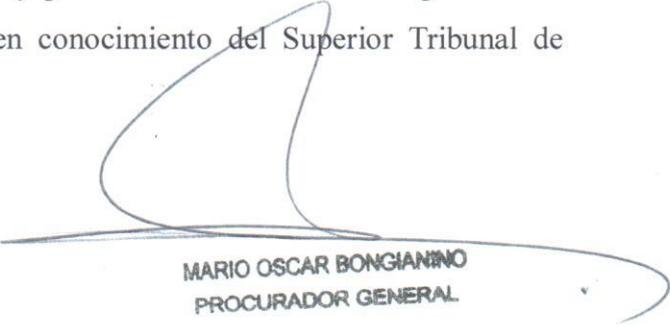
**1°) Modificar** las Res. PG 60/15 y 122/15, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

**2°) Modificar** en la página web oficial del Ministerio Público

www.mplapampa.gov.ar las referencias existentes a la Fiscalía Temática de “Causas No Penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor” por Fiscalía Temática de “Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes”.

**3º) Regístrese y comuníquese** a los señores Fiscales Generales de las Sedes Santa Rosa y General Pico y por su intermedio a los integrantes del Ministerio Público Fiscal. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, y cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 30/18**



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL